



Sustanciación	545
Radicado	05266-40-03-003-2020-00009-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Clodomiro Mendoza Parra
Asunto	No accede dirección electrónica para notificar – requiere

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Previo a tener la dirección [alejandramendoza694@hotmail.com](mailto:alejandramendoza694@hotmail.com), como aquella donde Clodomiro Mendoza Parra recibe notificaciones, deberá indicar como obtuvo el correo en mención y allegará las evidencias correspondientes –inciso 2, art. 8 decreto 806 de 2020-.
2. Respecto del correo dirigido al juzgado y que denomina “solicitud de terminación pago total”, se requiere a la parte interesada que allegue el memorial contentivo de la petición, puesto que no se adjuntó ningún escrito al respecto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ